

## **RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N°000022-2021/SUNAT**

### **APRUEBA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Lima, 10 de febrero de 2021

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 223-2020/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece las disposiciones para la Incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de las Entidades Públicas, en concordancia con el artículo 23 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

Que, mediante el Memorándum Electrónico N° 00003-2021-SUNAT/8B0000 del 13 de enero de 2021, la Intendencia Nacional de Administración (INA) remite el Informe N° 5-2021-SUNAT/8B0000, que sustenta la incorporación de inversiones no previstas en la cartera de inversiones a cargo de la Unidad Ejecutora SUNAT en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023 del Sector Economía y Finanzas, con la finalidad de continuar con la fase de ejecución de siete (7) inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), solicitando que se incorpore en el presupuesto 2021 la suma de S/ 79 080 802,00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES);

Que, a través del Memorándum Electrónico N° 00006-2021-SUNAT/8I0000 del 13 de enero de 2021, la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones (INEI) remite el Informe N° 000004-2021-SUNAT/8I1000, que sustenta la incorporación de diecinueve (19) inversiones no previstas en el PMI 2021-2023, con la finalidad de continuar con la fase de ejecución, por la suma de S/ 42 940 680,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N° 0017-2021-EF/41.03 del 27 de enero de 2021, la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe Técnico N° 001-2021-EF/41.03/OPMI, de la OPMI del Sector Economía y Finanzas, con el cual se señala que se cuenta con la conformidad correspondiente, y debido a la verificación de dos (2) inversiones en consulta con la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, se aprueba la incorporación no prevista de veinticuatro (24) inversiones al PMI 2021-2023 cuyo financiamiento por la suma de S/ 121 903 804,00 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL

OCHOCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES) se realizará mediante la incorporación de Saldo de Balance en la entidad;

Que, de otro lado, a través del Memorándum Electrónico N° 00012-2021-SUNAT/8I0000 del 19 de enero de 2021, la INEI remite el Informe N° 000011-2021-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando recursos adicionales por la suma de S/ 3 193 516,00 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), para financiar la continuidad de tres (3) inversiones en el período 2021;

Que, mediante el Informe N° 000011-2021-SUNAT/8H2100 del 4 de febrero de 2021 de la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, se concluye que es procedente realizar la incorporación del Saldo de Balance 2020 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar veintisiete (27) inversiones en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 de la SUNAT por el importe de S/ 125 097 320,00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES);

En uso de las facultades conferidas por los incisos e) y s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1. Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 125 097 320,00 (CIENTO VENTICINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

### **INGRESOS**

**En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		2: Recursos Directamente Recaudados	
1.9	SalDOS de Balance		
1.9.1	SalDOS de Balance		
1.9.1.1	SalDOS de Balance		
1.9.1.1.1	SalDOS de Balance		
1.9.1.1.1.1	SalDOS de Balance		125 097 320,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>125 097 320,00</b>

### **EGRESOS**

**En Soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	057:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
UNIDAD EJECUTORA	001:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO / PROYECTO	:	Detallado en el Anexo N.º 1	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2:	Recursos Directamente Recaudados	
<b>GASTO DE CAPITAL</b>			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			79 080 802,00
UNIDAD EJECUTORA	002:	Inversión Pública – SUNAT	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO / PROYECTO	:	Detallado en el Anexo N.º 2	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2:	Recursos Directamente Recaudados	
<b>GASTO DE CAPITAL</b>			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			46 016 518,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>125 097 320,00</b>

El detalle de las Inversiones vinculadas a la presente incorporación se encuentra en el Anexo N° 1 “Detalle de las Inversiones a incorporar en la UE001: SUNAT” y Anexo N° 2 “Detalle de las Inversiones a incorporar en la UE002: Inversión Pública” que forman parte integrante de la presente resolución.

### **Artículo 2. Codificación**

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### **Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria**

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4. Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**